

CIRCULAR DG-008-2021

Para : Todos los funcionarios y oficiales de seguridad del ICD

De : Sergio Rodríguez Fernández
Director General

Marcela Ortiz Bonilla
Directora General Adjunta

Fecha : 7 de abril del 2021

Asunto: *Líneas de Seguridad en el ICD*

De manera preventiva y considerando que el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) es un ente que coordina diariamente con las instituciones preventivas y represivas del delito. Además, de mantener relaciones legales con los investigados, imputados y otros sujetos, que de alguna forma se ven involucrados en el proceso penal ateniendo a lo previsto en las Leyes 8204, 8754 y conexas.

En resguardo de la salud y seguridad de los funcionarios del ICD y visitantes al edificio y sus predios, la Dirección General recuerda que son de carácter obligatorio las medidas preventivas de seguridad que se destacan a continuación, sin detrimento de cualquier otra que se considere y se practique en las distintas oficinas:

1. Uso de identificación visible (el carné debe portarse a la vista).
2. Portar siempre la tarjeta de ingreso al edificio.
3. Una vez dentro del edificio, cerciorarse que la puerta de ingreso (frontal y trasera), haya quedado cerrada.
4. Cuando tenga alguna visita, debe apersonarse a la recepción y acompañar en todo momento al visitante.
5. No está permitido que las visitas deambulen en el edificio sin la compañía de los representantes de la entidad.
6. En caso de que deba ingresar al edificio en días y horas no hábiles, o fines de semana, debe contar con el visto bueno tanto de su jefatura, como de la Dirección General y se le debe comunicar con anterioridad a los oficiales de seguridad por medio de un correo electrónico. Ese

ingreso debe ser únicamente para el funcionario del ICD, ningún tercero puede acompañar al servidor.

7. De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Armas y Explosivos, se prohíbe a los particulares ingresar con armas a las instalaciones que albergan los Poderes del Estado, las instituciones públicas, de salud y educativas.
8. Los oficiales de seguridad deberán hacer uso del arco de seguridad instalado en la entrada principal del edificio, con la finalidad de cerciorarse de que el visitante y usuario no están ingresando con armas u otro elemento que ponga en peligro al personal y usuarios del ICD.
9. Se le insta a la Jefatura de la Unidad de Recuperación de Activos, que revise contantemente los protocolos de seguridad de los predios y las bodegas destinados al resguardo de los bienes.

Se les agradece su valiosa colaboración.

Atentamente,